



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-98-2016
10-08-2016

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría Interna realizó con fundamento en el Plan Anual Operativo del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura para el año 2016, análisis de los procesos sustantivos que desarrolla la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Psiquiátrico.

Se determinó que los procesos de reclutamiento y selección ejecutados en el Hospital Nacional Psiquiátrico presentan oportunidades de mejora, al evidenciarse sustituciones interinas efectuados al margen de la normativa institucional, debido a que se recurre a efectuar nombramientos en forma directa, o mediante mecanismos alternativos que se apartan del bloque de legalidad por parte de las jefaturas del Hospital y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, no todas las unidades del Hospital elaboran los registros de elegibles de acuerdo a la normativa vigente, situación que podría estar propiciando omisiones en los procesos de sustitución y nombramiento de personal.

También, se observa que los estudios de reingreso tramitados durante el período comprendido entre el 2014-2016; en ningún caso se realiza un análisis del costo que conlleva a la institución la contratación de este personal.

Debido a lo anterior entre otros aspectos se recomienda a la administración conformar un grupo de apoyo para que en coordinación con la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Dirección General, se inicie un proceso de fortalecimiento de las actividades y funciones sustantivas de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital Siquiátrico, considerando que en los resultados del presente estudio se determinaron debilidades en: la ejecución y control de los procesos de reclutamiento y selección del personal administrativo, contratación de ex funcionarios del sector público, conformación de los registros de elegibles, errores en el trámite de pago, control de licencias de enfermería.

Además, analizar el uso del tiempo extraordinario en el Hospital Nacional Psiquiátrico, en virtud que las partidas de ese concepto se han incrementado desde el periodo 2014 al 2015 en un 25.35% aproximadamente, con el objetivo de determinar las opciones que legal, técnica y financieramente convengan a la institución.

También se recomienda no tramitar nombramientos interinos al margen del proceso de selección establecido en Las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología de la Caja Costarricense del Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones afines, Manual de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Reclutamiento y Selección de Personal y la circular DAGP-767-2011, en el cual se dispone la participación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Así como establecer lineamientos para la conformación y estandarización de listas de elegibles activa y pasiva en todos los servicios médicos y administrativos de ese nosocomio, con la finalidad que los nombramientos que se efectúen mediante listado de elegibles de forma expedita, amparado en el principio de legalidad, transparencia y libre acceso al empleo público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-98-2016
10-08-2016

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO INTEGRAL GERENCIAL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO ÁREA: RECURSOS HUMANOS U.E. 2304

GERENCIA MÉDICA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura para el año 2016.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de la normativa técnica en la ejecución de los procesos sustantivos que desarrolla la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Psiquiátrico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la aplicación de directrices y normas en los procesos de reclutamiento y selección de personal (Nombramientos interinos y concursos en propiedad).
- Analizar la calidad de la planilla salarial (exactitud, aplicación de normativa) en los procesos de remuneración salarial.
- Determinar los mecanismos de supervisión ejercidos por la jefatura de Recursos Humanos, sobre los procesos sustantivos de recursos humanos.
- Constatar que la ejecución de actividades en las oficinas de recursos humanos se desarrolla con la debida separación de funciones (Incompatibles o separación de transacciones).
- Analizar la aplicación de la normativa que regula la materia en procesos de reasignación de puestos.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprende la revisión y análisis de las actividades ejecutadas por la Unidad Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Psiquiátrico en el periodo enero 2014 a mayo 2016, en los siguientes aspectos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Procesos de selección para los nombramientos interinos y en propiedad.
- Calidad de la planilla salarial.
- Mecanismos de supervisión ejercidos por la jefatura de recursos Humanos, sobre los procesos sustantivos de recursos humanos.
- Ejecución de actividades en las oficinas de recursos humanos, con la debida separación de funciones.
- Cumplimiento de requisitos legales para el ejercicio de la profesión (Licencias de enfermería).

El examen de los procesos se efectuó entre el 13 de abril y el 6 de junio del 2016.

La evaluación se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

METODOLOGÍA

- Análisis de los registros del Sistema de Estadísticas de Recursos Humanos, referentes a los pagos realizados en el periodo de enero 2016 a marzo 2016 en las cuentas de servicios personales del Hospital Nacional Psiquiátrico.
- Revisión del sistema de planilla ampliada de la Dirección de Presupuesto, en las afectaciones contables en servicios personales entre enero 2015 y marzo 2016.
- Revisión de 34 expedientes de funcionarios contratados por primera vez en el Hospital Nacional Psiquiátrico durante el periodo de enero 2015 a abril 2016 para verificar la existencia de los documentos de primer ingreso en el expediente personal.
- Revisión de 7 expedientes de personal de colaboradores a los cuales se realizó estudio de reingreso.
- Revisión en la página web del Colegio de Enfermeras de Costa Rica al 30 de mayo de 2016, de todo el personal a cargo de la Dirección de Enfermería, que requieren como requisito legal la licencia o carnets de enfermería.
- Verificación del registro de elegibles en todos los servicios del Hospital Nacional Psiquiátrico.
- Revisión de una muestra de 35 acciones, 30 movimientos, 12 reportes de tiempo extraordinario, correspondientes a la planilla salarial del primer cierre de marzo 2016.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Administración Pública.
- Ley General de Control Interno.
- Código de Trabajo.
- Normativa de Relaciones Laborales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología, y Psicología de la Caja Costarricense del Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e instituciones afines.
- El Estatuto de Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Resolución 6349-11 de la sala constitucional.
- Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Manual de Reclutamiento y Selección de la Caja.
- Manual Descriptivo de Puestos.
- Circular 012464 del 16 de julio 1998.
- Circular 014662 del 22 de setiembre 1998, “Directrices en materia de Equipos Interdisciplinarios de Selección (EIS)”.
- Circular 032858 de fecha 9 de noviembre 2004.
- Circular DCRH-0142-2005 del 8 de febrero 2005.
- Circular DAGP-767-2011, referente a “Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS”.
- Instructivo para la Confección, Trámite y pago de Tiempo Extraordinario.
- Instructivo para el Registro, Control y Pago de las Incapacidades de los empleados de la CCSS.
- Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en Materia de Clasificación y Valoración de Puestos.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASPECTOS GENERALES

El Hospital Nacional Psiquiátrico fue inaugurado el 04 de mayo de 1890, según consta en las actas de la Junta de Protección Social de San José.

El centro médico se encuentra ubicado en la provincia de San José, en el cantón de Pavas a 1.5 kilómetros al oeste de la Embajada de los EEUU.

Según información obtenida del Sistema de Estadísticas en Recursos Humanos, hasta abril de 2016 laboraban aproximadamente 1187 funcionarios, de los cuales 719 se encuentran en propiedad y 468 en condición interina.

El Hospital Nacional Psiquiátrico destinó para el periodo 2015, en las partidas de servicios personales aproximadamente ₡20,017,696,301.51 (veinte mil diecisiete millones seiscientos noventa y seis mil trescientos un colon con 51/100) , lo anterior, representa el 95.47% del total de presupuesto de esa unidad.

En cuanto al gasto en tiempo extraordinario, el cuadro uno resume el comportamiento de las principales partidas del período 2011 al 2015:

Cuadro Nº 1
Principales rubros de gastos de tiempo extraordinario periodo 2011-2015

Partida	2011	2012	2013	2014	2015
Tiempo Ext. (2021)	₡788,972,545.94	₡454,750,936.58	₡333,281,034.29	₡430,187,479.61	₡576,297,339.77
Guardias Médicas (2023)	₡275,149,658.33	₡333,300,987.91	₡320,911,175.48	₡351,167,993.72	₡390,343,218.35
Días Feriados (2025)	₡114,678,738.32	₡121,079,164.14	₡117,505,510.38	₡122,036,667.58	₡125,955,127.41
Recargo Nocturno (2022)	₡737,691,580.13	₡885,000,000.00	₡1,009,114,844.38	₡870,841,815.41	₡1,141,105,851.34
Guardia Médico Res. (2026)	₡203,111,845.84	₡267,318,451.66	₡260,190,382.73	₡270,045,040.95	₡288,336,377.32
Total	₡2,119,604,368.56	₡2,061,449,540.29	₡2,041,012,947.26	₡2,044,278,997.27	₡2,522,040,914.07

Fuente: Sistema Integrado de Presupuesto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se observa en el cuadro anterior el comportamiento del gasto total de partidas de tiempo extraordinario en el Hospital Nacional Psiquiátrico; evidenciando en los periodos comprendidos entre el 2011 y 2014, una tendencia a la baja en el gasto por estos conceptos; sin embargo, del periodo 2014 al 2015 se observa un aumento del 18.94%, siendo la partida de Tiempo Extraordinario y Recargo Nocturno las que evidencian un mayor incremento.

HALLAZGOS

1. SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

1.1 SOBRE EL INGRESO INTERINO DE LA FUNCIONARIA PANA OVARES MARÍA COMO ASISTENTE DE PACIENTES EN PLAZA VACANTE 41462.

Se evidenció el nombramiento interino en plaza vacante 41462 de asistente de pacientes a la Srta. Pana Ovares María, sin realizarse un proceso de selección, en contraposición a lo normado en la Circular DAGP-0767-2011 "Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS".

Mediante acción de personal ACC-114335-2015, se tramitó ingreso interino a la funcionaria Pana Ovares María del 03/08/2015 al 28/09/2015, en plaza vacante 41462 de asistente de pacientes, autorizada por la Licda. Máyela Abarca Castillo en calidad de Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Msc. Floricel Salazar Murillo en calidad Directora de Enfermería y Licda. Lilia Uribe López Directora Médica.

La Msc. Floricel Salazar Murillo Directora de Enfermería en oficio DE-1045-15 del 03 de agosto de 2015, solicitó autorización y el trámite correspondiente para el ingreso interino de la Sra. Pana Ovares María Isabel, dicho documento contó con la firma y aprobación de la Licda. Máyela Abarca Castillo Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Dra. Rosa Villalobos Rodríguez Directora de Enfermería y Licda. Lilia Uribe López Directora Médica.

La circular DAGP-0767-2011, del 01 de julio de 2011 indica que cuando surja una posibilidad de nombramiento, se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones mencionadas a partir del punto 3:

"Cuando se trate de nombramientos en sustitución interina, la selección en el Registro de Elegibles Activo, se llevará a cabo, considerando los oferentes que en ese momento, se encuentran sin nombramiento, respetando su orden en función de los criterios de antigüedad.

De no ubicar un oferente con requisitos en el Registro de Elegibles activo, se deberá acudir al Registro de Elegibles pasivo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De mantenerse la ausencia de un oferente con requisitos, deberá extenderse la oferta a todo el Centro de Trabajo. En este procedimiento podrán utilizarse los medios disponibles a nivel Institucional para ubicar al candidato por nombrar.

Si aún no se ubica a un oferente que cumpla con los requisitos del puesto dentro del Centro de Trabajo, podrá hacerse extensiva la oferta a toda la Institución, a través de la publicación en los medios disponibles a nivel Institucional para tales efectos”.

El punto 6 del procedimiento general para nombramientos estipulado en la circular DAGP-0767-2011, del 01 de julio de 2011 indica:

“Si aún no se ubica a un oferente que cumpla con los requisitos del puesto dentro del Centro de Trabajo, podrá hacerse extensiva la oferta a toda la Institución, a través de la publicación en los medios disponibles a nivel Institucional para tales efectos, de la siguiente manera:

- *La jefatura correspondiente solicita a la Oficina de Recursos Humanos que le proporcione candidatos elegibles para el puesto.*
- *La Oficina de Recursos Humanos publica la oferta de trabajo a través de los medios disponibles a nivel institucional para tales efectos, otorgando un plazo no menor a tres días hábiles para presentar la solicitud de participación de los interesados.*
- *Terminado este plazo, la Oficina de Recursos Humanos conformará, en un plazo no mayor a tres días hábiles, una terna con los oferentes mejor calificados, si no existen suficientes oferentes, podrá presentarse hasta un solo nombre.*
- *La jefatura entrevistará a los oferentes indicados en la terna y realizará la elección de alguno de ellos”.*
-

La Licda. Marianela Salazar Garro encargada del programa de reclutamiento y selección indicó:

“En ningún momento se me solicitó un proceso de selección para nombrar a la funcionaria Pana Ovaras en una plaza vacante (...)”.

La Licda. Mayela Abarca Castillo Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos indicó:

“(...) en este caso firmé esta autorización asumiendo que la revisión en trámite y reclutamiento y selección ya se había efectuado.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.2 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA FUNCIONARIA VALVERDE BONILLA TERESITA SIN CONSULTAR EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Se evidenció el trámite de nombramientos interinos a la Srta. Valverde Bonilla Teresita en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos como oficinista 1, pese a que se disponía de recurso humano disponible dentro del registro de elegibles activo.

En acción de personal ACC-33387-2016, se tramitó nombramiento interino a la funcionaria Valverde Bonilla Teresita del 11/01/2016 al 24/01/2016 como oficinista 1, documento autorizado por el Msc. Edwin Acuña Ulate, Director Administrativo Financiero en calidad de Autoridad Superior.

La Licda. Marianela Salazar Garro encargada del programa de reclutamiento y selección mencionó al respecto:

“Teresita ingresó en unas vacaciones y luego se cesó el nombramiento al compañero Leonardo Granados Calderón para luego nombrar a Teresita, correspondió a la jefatura de recursos humanos el corte de nombramiento (...).”

Además indicó:

“esta decisión fue tomada por la jefatura, desconozco el criterio utilizado por la Licda. Mayela.”

Con respecto al criterio utilizado para el cese de nombramientos la Licda. Mayela Abarca Castillo Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos Indicó:

“(...) el puesto de él en registros médicos es un puesto superior al puesto que yo le podía ofrecer aquí.”

La circular DAGP-0767-2011, del 01 de julio de 2011 indica que cuando surja una posibilidad de nombramiento, se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones mencionadas a partir del punto 3:

“Cuando se trate de nombramientos en sustitución interina, la selección en el Registro de Elegibles Activo, se llevará a cabo, considerando los oferentes que en ese momento, se encuentran sin nombramiento, respetando su orden en función de los criterios de antigüedad.

De no ubicar un oferente con requisitos en el Registro de Elegibles activo, se deberá acudir al Registro de Elegibles pasivo.”

En Sentencia 06589-2007 de las quince horas cuarenta y siete minutos del quince de mayo de dos mil siete, se indicó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

"(...) De esta forma, la regla en la materia es que un servidor interino puede permanecer en la plaza en la cual se le ha designado temporalmente, mientras ella no la ocupe un servidor en propiedad, ya sea que regrese el propietario que hubiera estado ausente o la plaza se saque a concurso y se designe a una persona de forma definitiva."

1.3 SOBRE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES SIN CONSULTAR EL REGISTRO DE ELEGIBLES.

Se evidenció el trámite de nombramientos interinos como Jefe Administrativo 1 (Coordinador de Transportes), a funcionarios que no se encontraban en el registro de elegibles activo.

La circular DAGP-0767-2011, del 01 de julio de 2011 indica que cuando surja una posibilidad de nombramiento, se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones mencionadas a partir del punto 3:

"Cuando se trate de nombramientos en sustitución interina, la selección en el Registro de Elegibles Activo, se llevará a cabo, considerando los oferentes que en ese momento, se encuentran sin nombramiento, respetando su orden en función de los criterios de antigüedad.

De no ubicar un oferente con requisitos en el Registro de Elegibles activo, se deberá acudir al Registro de Elegibles pasivo".

La Sala Constitucional, señala que un interino no puede ser sustituido por otro funcionario en la misma condición. Al respecto se resalta lo indicado por dicha Sala en el voto N° 7249-94, que textualmente indica:

"...un servidor interino solo puede ser sustituido por otro servidor nombrado en propiedad, pero no por otro interino"

Es criterio de esta auditoría que la causa de lo expuesto es la inadecuada aplicación de la normativa vigente en esta materia.

Lo anterior provoca un debilitamiento del sistema de control interno, el cual entre sus objetivos persigue la adhesión de la administración a las políticas y directrices, y expone los funcionarios a eventuales responsabilidades. Además podría provocar la contratación de candidatos no idóneos para el puesto al no seguir lo normado en materia de procesos de selección de personal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.4 SOBRE EL CESE DE ASCENSOS INTERINOS COMO PROFESIONAL 2 A LA FUNCIONARIA LUCIA UREÑA RETANA EN LA PLAZA 4010 EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Se evidenció el cese del ascenso interino tramitado a la Lic. Lucia Ureña Retana como profesional 2 en la plaza vacante 4010, en contraste a lo dispuesto en la circular DAGP-1759-2011 "Sobre aplicación de circulares DAGP-0767-2011 Y DAGP-0768-2011 en relación con el nombramiento de personal interino"; específicamente el punto 1 "Sustitución interina en una plaza en condición de propiedad que cambia a condición vacante".

La circular DAGP-1759-2011 dispone que cuando en un código presupuestario exista un colaborador nombrado en forma interina por motivos de vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario, traslado, ascenso o cualquier otro motivo y esta plaza cambia su condición a vacante, el funcionario que la ocupa, no podrá ser sustituido por otro que posea mayor antigüedad.

La sustitución fue generada mediante acción de personal N° 588223, en la cual se tramitó ascenso interino del 22/09/2014 al 31/10/2014 como profesional 2 en el código presupuestario 4010; en sustitución del Lic. Roy Monge Fonseca por ascenso interino, como Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos 3 en el Hospital México.

El Lic. Roy Monge Fonseca fallece el 19 de enero de 2015 en el ejercicio de sus funciones como Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos 3 en el Hospital México, con lo cual la plaza 4010 de profesional 2 pasa a condición de vacante.

La Licda. Marianela Salazar Garro, encargada de reclutamiento y selección de personal indicó al respecto:

*"La jefatura me indica que se realice el proceso de selección para sustituir en plaza vacante 4010 luego de la defunción del Lic. Roy Monge Fonseca, **en este caso se incumplió lo establecido a nivel normativo**, simplemente la jefatura me indica cómo proceder. **"Resaltado es nuestro.**"*

Además, sobre cuál fue el fundamento técnico que se utilizó para publicar un proceso de selección de la plaza 4010 de profesional 2 mencionó:

"Ninguno, fue orden de mi superior jerárquico, la jefatura de recursos Humanos"

La Licda. Mayela Abarca Castillo Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos indicó sobre el criterio normativo utilizado en este caso:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

*“No apliqué ninguna norma, siempre trate de cumplir la misma pero en este caso fue una situación de mantener el ambiente laboral de la oficina, se dio un conflicto en el grupo de trabajo porque todos alegaban derecho sobre el nombramiento.” **Resaltado es nuestro.***

La circular DAGP-1759-2011 referente a la aplicación de circulares DAGP-0767-2011 Y DAGP-0768-2011 en relación con el nombramiento de personal interino menciona:

“cuando en una plaza con propietario exista un funcionario nombrado en forma interina por motivos de vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario, traslado, ascenso o cualquier otro motivo y la plaza cambia su condición a vacante, el funcionario que la ocupa, no podrá ser sustituido por otro que posea mayor antigüedad.

Lo anterior se fundamenta, en votos emitidos por la Sala Constitucional, en los cuales se señala que un interino no puede ser sustituido por otro funcionario en la misma condición. Al respecto se resalta lo indicado por dicha Sala en el voto N° 7249-94, que textualmente señala:

“...un servidor interino solo puede ser sustituido por otro servidor nombrado en propiedad, pero no por otro interino. Si bien el funcionario interino no goza de inamovilidad en el puesto sí posee estabilidad, la cual puede hacer valer frente a cualquier otro funcionario que pretenda nombrarse en forma interina en el mismo puesto por él ocupado (...)

De presentarse esta situación, la Administración no podrá sustituir al funcionario interino inicialmente nombrado en la plaza que adquirió la condición de vacante, salvo que se le nombre en otra sustitución que le brinde la misma estabilidad relativa que supone estar en una plaza vacante.”

La situación antes descrita obedece a la omisión de lo dispuesto en el marco normativo que regula esta materia en la institución, así como la inobservancia de las disposiciones emitidas por la Sala Constitucional en materia de sustituciones interinas.

Eventualmente esta práctica podría facultar reclamos administrativos y legales en contra de la institución.

2. ESTUDIOS DE REINGRESO ELABORADOS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Se determinó oportunidades de mejora en la ejecución de 7 estudios de reingreso efectuados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Psiquiátrico en el periodo 2014 y 2016.

Del análisis de los estudios de reingreso efectuados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se evidencia lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- No existe un expediente físico del estudio de reingreso, únicamente se custodia una copia física del documento “Estudio de Reingreso”, en los expedientes de personal.
- Se realizan consultas vía telefónica a los empleos anteriores del oferente y no se deja documentado.
- No se documenta de que forma el analista de recursos humanos verificó la existencia o no de otras contrataciones en el sector público.
- No se evidencia en el documento denominado “Estudio de Reingreso”, la fecha de inicio y finalización.
- Se observa que el documento previo a la firma de aprobación por la Dirección Médica, lleva el visto bueno de Recursos Humanos indicado en la casilla donde el Director Médico debe firmar autorizando el reingreso.
- Dado que el reconocimiento de la antigüedad es un derecho irrenunciable, la jefatura contratante de un ex funcionario del Sector Público, debe disponer del contenido presupuestario; en ese sentido dentro del análisis efectuado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos no se evidencia un apartado que valide al centro el contenido presupuestario para el pago por este concepto.

Los casos analizados se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 2
Estudios de Reingresos Hospital Nacional Psiquiátrico

Cédula	Nombre	Puesto	Fecha ingreso	Servicio contratante
155804561030	García Gómez Griselda	Técnica en nutrición	20/04/2015	Nutrición
801080831	Alvarado Madrid Francisco	Médico Asistente	20/04/2015	Hospitalización
111710080	Arce Solís Víctor	Asistente de Pacientes	09/11/2015	Enfermería
112620665	Araya Chacón Diego	Psicólogo Residente	01/02/2016	Psicología
203770446	Calderón Rojas Maribel	Psicólogo Residente	01/02/2016	Psicología
114720045	Chavarría Solano Angie	Oficinista	09/06/2015	Enfermería
205570771	Solano Hernández Catleen	Psicólogo Residente	01/02/2016	Psicología

Fuente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La "Política Recontratación Ex funcionarios del Sector Público y de la C.C.S.S." indica:

1. Sobre el Ámbito de Aplicación

(...) será aplicable a todo ex funcionario o ex funcionaria de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), haya superado el año de no laborar para la Institución y personas ex funcionarias del Sector Público que se presente a ofertar en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la C.C.S.S., y que en lo sucesivo se denominarán "oferente" o "ex funcionario" según corresponda.

5. Sobre la aprobación del Ingreso

La aprobación y aval del ingreso es responsabilidad de la autoridad superior del Centro de Trabajo, con base al análisis del caso emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, donde se realiza la evaluación del oferente, en el tanto supere en forma positiva el proceso de reclutamiento y selección y no existan limitaciones, tanto las contenidas en la política, como aquellas que normativamente se encuentren vigentes.

Lo referente a la contratación será potestad de la jefatura que disponga de la necesidad de contar con los servicios de las personas que hayan aprobado todo el proceso de ingreso, siempre en apego a la normativa vigente.

7. Sobre el análisis del Caso

La Unidad de Gestión de Recursos Humanos debe tomar en consideración para la valoración de los casos de los oferentes, toda la normativa vigente relacionada con los procesos de reclutamiento y selección e ingreso a la Institución.

Otras limitantes a considerar:

- *Despidos sin responsabilidad patronal: En los casos de "Despidos sin responsabilidad patronal" se debe realizar una exhaustiva investigación para determinar la causa del despido del ex funcionario del Sector Público o de la C.C.S.S. con el fin de analizar la procedencia de la contratación.*
- *Contratación de parientes: de acuerdo a la normativa vigente.*
- *Toda limitación que se establezca en la normativa vigente a la fecha de la valoración de la oferta laboral o surja producto de la investigación.*

Las debilidades mencionadas, se originan en la falta de análisis y profundidad de cada estudio de reingreso efectuado por el funcionario encargado del proceso de Reclutamiento y Selección.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La práctica de efectuar estudios de reingreso a los oferentes sin documentar el análisis efectuado en cuanto al historial laboral de los candidatos a ser recontractados en la institución, expone a la administración a realizar recontractaciones de funcionarios que pudiesen presentar alguna prohibición para el desempeño de cargos públicos y a incumplir las disposiciones normativas vigentes.

3. SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LABORADO (EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL 1) PARA EL CONCURSO EN PROPIEDAD Nº 72-35-2015 DE TÉCNICO ANALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 1.

Se evidenció el reconocimiento de tiempo laborado (Experiencia en el puesto) como Profesional 1 a la funcionaria Karla Valerio León para el concurso en propiedad Nº72-35-2015 de Técnico Analista en Gestión de Recursos Humanos 1, sin documentarse una certificación que valide haya desempeñado funciones similares a las desarrolladas por un técnico en recursos humanos.

Mediante información extraída del sistema de Concursos para nombramientos en propiedad de la institución consta un reconocimiento de 465 días laborados en el perfil ocupacional de Profesional 1 a la funcionaria Karla Valerio León, sumando un total de 2970 días para el criterio de puntuación de “experiencia en el puesto”; a su vez, no se observa en el expediente administrativo de concursos, laboral y de concursos Nº72-35-2015 de Técnico Analista en Gestión de Recursos Humanos, una certificación que documente las funciones sustantivas similares en caso de que así sea.

La “Matriz de Relación de Puestos para experiencia en concursos” actualizada al mes de marzo 2015, indica los perfiles ocupacionales con los cuales se asocia la experiencia en los puestos:

Cuadro Nº 3
Matriz de Relación de puestos para experiencia en concursos
Actualizado al mes de marzo del 2015

Nombre del Puesto	Clave	Códigos de puestos relacionados
Asistente de Gestión de Recursos Humanos 1	111	111-114-116-118-122
Asistente de Gestión de Recursos Humanos 2	114	111-114-116-118-122
Técnico Analista Gestión de Recursos Humanos 1	116	111-114-116-118-122
Técnico Analista Gestión de Recursos Humanos 2	118	111-114-116-118-122
Técnico Analista Gestión de Recursos Humanos 3	122	111-114-116-118-122

Fuente: Matriz de relación de puestos.

La información contenida en el cuadro anterior, se desprende de la “Matriz de Relación de Puestos” que regula el reconocimiento de experiencia en perfiles ocupacionales “afines”; en este caso en particular mediante concurso en propiedad Nº72-35-2015 de Técnico Analista en Gestión de Recursos Humanos 1, se le reconoció puntaje de experiencia para este proceso de adjudicación a la funcionaria Karla Valerio León quien ocupó el puesto de Profesional 1 (clave: 167) por 465 días, sin



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

embargo, esta clave de puesto no se encuentra dentro de los códigos de puestos relacionados aprobados para equiparar el puntaje de experiencia.

Las “Directrices Generales para la Aplicación del Reglamento de Concursos para Nombramientos en Propiedad” en el punto 12.2 “Sobre la ponderación de atestados” indica:

“Experiencia laboral relacionada con el puesto: Para otorgar puntaje en este rubro, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos deberá utilizar únicamente la Matriz Relación de Puestos disponible en el apartado de Ayuda concursos dentro de la Red de Recursos Humanos o en el apartado de Sistema de Concursos del Portal de Recursos Humanos. En el caso de las series genéricas (P1, P2, P3, P4, Téc. Adm., entre otros) la jefatura deberá certificar la disciplina o naturaleza técnica y las funciones sustantivas desempeñadas por parte del oferente a través del formulario disponible en el portal de recursos humanos, esta certificación deberá ser presentada por el oferente ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que le corresponda, para su respectiva verificación. Es importante señalar que la certificación debe presentarse durante el proceso de inscripción, a fin de que sea verificada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para que en el momento del concurso se pueda determinar la relación con el puesto objeto de concurso.

Sobre las certificaciones que se emitan, deberá constatar que el funcionario disponga de los requisitos que el Manual descriptivo de puestos solicita para el puesto certificado, durante el periodo que realizó las funciones indicadas en el documento.”

Lo acontecido obedece a la omisión del marco normativo que regula esta materia por la funcionaria encargada del sistema de concursos.

Lo anterior podría provocar el desplazamiento de personal interino al momento de determinar el mayor puntaje, situación que eventualmente puede lesionar derechos de los colaboradores y debilitar el sistema de control interno.

4. SOBRE EL REGISTRO DE ELEGIBLES

Se determinó que la Dirección General, Financiero Contable, Dirección Administrativa Financiera, Registros Médicos, Transportes, Área de Gestión de Bienes y Servicios, Biblioteca, Asesoría Legal y Ropería, no disponen de un listado de funcionarios elegibles activo y pasivo Además, se evidenció que en los servicios de Farmacia, Odontología y Recursos Humanos se mantiene un registro de los funcionarios elegibles, pero no se lleva un control de los días de nombramiento de los trabajadores por tipo de puesto.

La circular DAGP-0767-2011 del 01 de julio 2011, dispone:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...Registro de Elegibles Activo y Pasivo: Habrá un Registro de Elegibles Activo conformado por los funcionarios con nombramiento vigente o tramitados durante los últimos seis meses en el mismo Servicio. El Registro de Elegibles Pasivo estará integrado por los funcionarios que no dispongan de nombramiento en el Servicio pero que han manifestado su voluntad de pertenecer al Registro de Elegibles.

Diseño y criterio de prioridad: Se tendrá un Registro de Elegibles por Puesto y Servicio, y los funcionarios incluidos en éste, tendrán orden de prioridad en el nombramiento interino de las plazas disponibles para tales fines, ordenado por puestos y antigüedad, conforme los nombramientos registrados según las acciones de personal tramitadas.

Responsabilidad de verificación y control: La Jefatura de cada Servicio, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, serán los responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y llevar el control de los nombramientos efectuados en cada uno de ellos...”.

La inexistencia de un registro de elegibles de los funcionarios para realizar sustituciones y ascensos a nivel interno, es resultado de la omisión de las directrices vigentes en la materia.

Esta situación constituye una inobservancia de las disposiciones normativas y por consiguiente un debilitamiento del sistema de control interno.

5. SOBRE LA OPORTUNIDAD EN LA REVISIÓN DE LA PLANILLA SALARIAL

Se evidenció inoportunidad en la atención de los informes de revisión de planillas, para atender 98 inconsistencias pendientes de corrección al 12 de mayo de 2016, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 4
Correcciones pendientes de resolver

Tramitador encargado	2013	2014	2015	2016
Wilberth Varela Espinoza	0	2	2	1
Adela Alvarez Delgado	0	1	5	2
Angélica Muñoz González	2	9	9	2
Karla Salazar Soto	6	9	6	2
Leonardo Granados Calderón	0	0	1	0
Viria Herrera Vargas	0	1	37	0
Nidia solano	0	0	0	1
Totales	8	22	60	8

Fuente: Elaboración Propia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como se observa en el cuadro anterior, del total de casos remitidos y pendientes de corrección 8 corresponden al periodo 2013, 22 al periodo 2014, 60 al periodo 2015 y 8 al período 2016.

La Licda. Mayela Abarca Castillo Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos certificó según corte al 12 de mayo de 2016, los montos pendientes de pagar y recuperar correspondientes a inconsistencias del 2013 a 2015, indicando:

Cuadro N°5
Montos por inconsistencias detectadas

Sumas pendientes de recuperar	Sumas pendientes de cancelar	Pendientes de Cálculo
₡ 3,007,424.79	₡ 297,551.58	24 casos

Fuente: Elaboración Propia

La Ley General de Control Interno, en su artículo 8 establece:

“...Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico...”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un SCI, conformado por una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales. El SCI tiene como componentes orgánicos a la administración activa y a la auditoría interna; igualmente, comprende los siguientes componentes funcionales: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento, los cuales se interrelacionan y se integran al proceso de gestión institucional...”

Asimismo, en el apartado 4.5.1 indica:

“..El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos...”

La situación descrita anteriormente es consecuencia de una inadecuada supervisión y control de las de las inconsistencias detectadas en la revisión de la planilla salarial.

Lo anterior, podría generar el riesgo de que se afecte el patrimonio institucional y genere responsabilidades de los funcionarios a cargo de recuperar las sumas pagadas de forma impropia.

6. SOBRE LA OPORTUNIDAD EL PAGO DEL INCENTIVO DE CARRERA PROFESIONAL

Se evidenció inoportunidad en la formalización del trámite de carrera profesional debido a que se observan casos pendientes desde el año 2012.

A continuación se desglosan los casos pendientes de trámite:

Cuadro N°6
Casos pendientes de tramitar para el pago por concepto de Carrera Profesional

Cédula	Fecha de solicitud del trámite	Estado
110600211	08/05/2012	Pendiente
112200734	03/07/2012	Para devolución
107790278	20/12/2012	Para devolución
113000332	18/02/2013	Para devolución
105080537	18/11/2013	Para devolución
111820325	06/01/2014	Pendiente
110560593	8/10/2014	Pendiente
155808138609	15/10/2014	Pendiente
113440268	20/11/2014	Pendiente
603010126	20/11/2014	Pendiente
111590906	05/12/2014	Pendiente
205790086	09/01/2014	Para devolución
107120603	03/02/2014	Para devolución
110610478	03/07/2014	Para devolución
113610340	25/08/2014	Para devolución
105390820	26/01/2015	Pendiente
112610854	16/02/2015	Pendiente
205450422	31/03/2015	Pendiente
801080831	07/05/2015	Pendiente
601880115	03/08/2015	Pendiente
206000876	09/09/2015	Pendiente
113200021	10/09/2015	Pendiente
112370738	28/09/2015	Pendiente



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

155804597222	02/10/2015	Pendiente
113690667	29/01/2015	Pendiente
113100149	09/03/2015	Para devolución
112880784	11/01/2016	Pendiente
112740392	11/01/2016	Pendiente
112620665	25/01/2016	Pendiente
702080529	28/01/2016	Pendiente
112770316	01/02/2016	Pendiente
206670183	03/02/2016	Pendiente
206720118	03/02/2016	Pendiente
205570771	03/02/2016	Pendiente
111170597	07/03/2016	Pendiente
112920035	09/03/2016	Pendiente
112110700	30/03/2016	Pendiente
111670594	03/05/2016	Pendiente
701650764	18/05/2016	Pendiente
112520473	19/05/2016	Pendiente
107840530	31/05/2016	Pendiente

Fuente: Elaboración propia, según datos en poder del encargado de Carrera profesional.

De la información anterior se observa que el encargado de carrera profesional tiene 32 casos pendientes de incorporación al sistema de carrera profesional de la institución, además, 9 casos pendientes de devolución a los funcionarios debido a errores de solicitud y presentación de atestados que actualmente no se reconocen u otras variables propias de la gestión para el reconocimiento de este incentivo.

Asimismo, este órgano de control evidenció un total de 28 casos registrados en el “Sistema para el Pago de Carrera Profesional en la Institución”, sin embargo no se actualizan sus datos desde el año 2014.

El Instructivo para la aplicación del Incentivo de Carrera Profesional en la CCSS menciona:

“Artículo 25. Atribuciones y responsabilidades de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos.

25.1 Recibir, tramitar y resolver las solicitudes para el reconocimiento o cualquier otro tipo de gestión que presenten los profesionales con motivo de este incentivo.

25.2 Notificar la resolución al interesado en un plazo no mayor a un mes posterior a la presentación de la solicitud. De acogerse la solicitud, deberá al menos indicarle al interesado el puntaje otorgado, la vigencia para el respectivo pago, los remanentes o cualquier otro aspecto relevante.”

La Ley General de Control Interno, en su artículo 8 establece, inciso c y d:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico...”*

En virtud de la situación antes detallada, esta Auditoría considera que el atraso en la gestión para el pago del incentivo de carrera profesional, obedece a una inadecuada supervisión y control.

Esta situación debilita el Sistema de Control Interno debido a que no garantiza eficiencia en las operaciones, prontitud en el trámite de este concepto, además, del incumplimiento del marco normativo.

7. SOBRE LAS LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

Se detectó que al 30 de mayo 2016, 77 funcionarios se encontraban con su licencia vencida o morosa el pago de su colegiatura, 19 de éstos corresponden a profesionales en enfermería y 58 son funcionarios con el perfil de Auxiliar de Enfermería.

Según los registros extraídos del sistema de Planilla Ampliada, en el Hospital Nacional Psiquiátrico laboran aproximadamente 284 funcionarios que deben cumplir con el requisito legal de incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En el **anexo N°1**, se puede observar los casos identificados por este órgano de control.

La ley orgánica del colegio de enfermeras 2343 establece:

“...Artículo 3º.

Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión, dar licencia para ejercerla y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales”.

La ley General De Control Interno establece:

“Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento...”

Las licencias de enfermería vencida o en estado de morosidad obedecen a que los controles implementados por la Dirección de Enfermería y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos se efectúan posteriores al vencimiento de las licencias.

Debido a que la función que realizan los colaboradores de enfermería es en atención directa a los pacientes; el incumplimiento de este requisito legal podría exponer a la institución a eventuales reclamos judiciales por prácticas ilegales de la profesión.

CONCLUSIÓN

Los procesos sustantivos que ejecutan las oficinas de recursos humanos son esenciales para la gestión de la institución, por tal motivo, resulta necesario fortalecer y empoderar a las unidades de manera que, además de sus funciones operativas, se conviertan en asesores técnicos de los titulares subordinados.

En virtud de la evaluación efectuada, se comprobó oportunidades de mejora en el desarrollo de las actividades sustantivas de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, máxime que las autoridades del Hospital Nacional Psiquiátrico deben otorgar particular atención al uso eficiente y eficaz de los recursos, considerando que ese centro asistencial destina aproximadamente ₡20, 017, 696,301.51 de colones anuales para gastos por concepto de partidas a servicios personales.

El estudio permitió evidenciar inobservancia de disposiciones normativas en materia de contratación de personal de primer ingreso y en ascenso interinos para Profesionales y no Profesionales de perfil administrativo, en razón que, se efectúa nombramientos interinos en forma directa, o mediante mecanismos alternativos que se apartan del bloque de legalidad, por las jefaturas, lo que evidencia un débil ambiente de control, al respecto es importante que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos brinde una garantía razonable de que estos procesos sean ejecutados de manera adecuada en apego al ordenamiento jurídico.

Asimismo, se determinó la existencia de deficiencias en la ejecución de los estudios de reingreso tramitados durante el periodo comprendido entre el 2014-2016.

También se evidenció debilidades en la conformación del registro de elegibles activo y pasivo de cada servicio, debido a que no todas las unidades del Hospital lo confeccionan de acuerdo a la normativa vigente, situación que podría propiciar eventuales reclamos y denuncias por irregularidades en los procesos de sustitución y nombramiento de personal.

Otro aspecto importante de la gestión es la calidad de la planilla salarial, en ese sentido se evidencia la necesidad de mejorar el seguimiento y monitoreo (supervisión) de las inconsistencias detectadas por el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

encargado de revisión de planillas, en razón de que se evidencian casos pendientes de resolver desde el periodo 2012.

Así mismo, este órgano de control identificó atrasos en el trámite de reconocimiento para el pago por concepto de carrera profesional, encontrando casos pendientes desde el año 2012.

Además, se considera importante mejorar el control de licencias para el ejercicio de la profesión del personal de enfermería, debido a que se evidenció funcionarios con licencias y carnet vencidos.

En términos generales resulta de suma importancia que los titulares subordinados de la Dirección General, Dirección Administrativa Financiera, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Jefaturas de Servicio, adopten acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión y administración del capital humano, en este sentido, por lo cual es necesario promover acciones que permitan solventar las situaciones expuestas.

RECOMENDACIONES

A LA DRA. LILIA URIBE LÓPEZ, EN CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 1- Establecer las acciones necesarias que permitan conformar un grupo de apoyo para que en coordinación con la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se inicie un proceso de fortalecimiento de las actividades y funciones sustantivas que ejecuta la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Psiquiátrico, considerando que en los resultados del presente estudio se determinaron debilidades en: la ejecución y control de los procesos de reclutamiento y selección del personal administrativo, contratación de ex funcionarios del sector público, conformación de los registros de elegibles, errores en el trámite de pago, control de licencias de enfermería.

Entre otros aspectos abordar en el proceso de fortalecimientos los siguientes temas:

-Analizar las causas que motivaron nombramientos de profesionales y no profesionales con perfil administrativo evidenciados en el Hallazgo 1, 2 y 3 del presente informe, los cuales se efectuaron al margen de la normativa institucional que regula los nombramientos interinos de estos grupos ocupacionales.

-Analizar el caso evidenciado en el Hallazgo 4 del presente informe, que permita esclarecer las razones que propiciaron el reconocimiento de experiencia en los procesos de concurso en propiedad identificados en el presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse a la Auditoría, en el plazo de 6 meses posteriores al recibo del presente informe, certificación donde conste la conformación del grupo de apoyo y las acciones adoptadas para fortalecer a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Psiquiátrico.

- 2- En el plazo de 12 meses, realizar un análisis integral del uso del tiempo extraordinario en el Hospital Nacional Psiquiátrico, en virtud que las partidas de ese concepto se han incrementado desde el periodo 2014 al 2015 en un 18.94% aproximadamente, con el objetivo de determinar las opciones que legal, técnica y financieramente convengan a la institución.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, al Área de Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura un informe conteniendo los resultados obtenidos del estudio recomendado y una certificación indicando las acciones que adoptó a partir del análisis realizado.

- 3- Instruir a las jefaturas médicas y administrativas:

- No solicitar ni tramitar nombramientos interinos en los cuales no se haya ejecutado el proceso de selección establecido en Las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología de la Caja Costarricense del Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones afines, Manual de Reclutamiento y Selección de Personal y la circular DAGP-767-2011, en el cual se dispone la participación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- No contratar a funcionarios que hayan laborado en el sector público, sin haber gestionado con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la ejecución de un estudio de reingreso, previo a la contratación del personal.

Para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse a la Auditoría en el plazo de un mes posterior al recibo del presente informe la documentación donde consten las instrucciones giradas.

- 4- Instruir a la Dirección de Enfermería mejorar los sistemas de control establecidos para las licencias y carnets de enfermería, con el objeto de subsanar los hechos señalados en el presente informe. Considerar también fortalecer las de líneas de comunicación entre esta Dirección y la Unidad de Gestión Recursos Humanos, a efectos de mantener controles cruzados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de la disposición anterior, deberá remitirse, en el plazo de un mes posterior al recibo del presente informe, la documentación en la cual conste la instrucción al servicio de Enfermería.

AL MSC. EDWIN ACUÑA ULATE, EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 5- Establecer lineamientos para la conformación y estandarización de listas de elegibles activa y pasiva en todos los servicios médicos y administrativos de ese nosocomio, con la finalidad que los nombramientos que se efectúen mediante listado de elegibles de forma expedita, amparado en el principio de legalidad, transparencia y libre acceso al empleo público.

Para acreditar el cumplimiento de la disposición anterior, deberá remitirse, a la Auditoría en el plazo de 4 meses posteriores al recibo del presente informe la documentación donde consten los lineamientos emitidos y divulgados.

A LA LICDA. MAYELA ABARCA CASTILLO, EN CALIDAD DE JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 6- Implementar un plan de trabajo en donde se documente supervisiones periódicas sobre los pagos efectuados aparentemente de manera irregular que fueron identificados mediante la actividad de revisión de planilla salarial e indicados en el Hallazgo 5 del presente informe de control interno; este plan de trabajo debe contener cronograma, actividades, responsables de ejecución y planes de retroalimentación, la cual deberá programarse por lo menos 2 veces al año.

Para acreditar el cumplimiento de la disposición anterior, deberá remitirse en el plazo de tres meses a esta Auditoría, el plan de trabajo diseñado y una certificación donde conste que se inició su implementación.

- 7- Realizar un plan de trabajo para efectuar supervisiones periódicas sobre la gestión del pago del concepto salarial de "Carrera Profesional", conforme lo indicado en el Hallazgo 6 del presente informe de Auditoría; dicho plan debe incluir cronograma, actividades y responsables de ejecución.

Para acreditar el cumplimiento de la disposición anterior, deberá remitirse, en el plazo de tres meses, a este Órgano Fiscalizador, el plan de trabajo debidamente aprobado.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

45, los resultados del presente estudio fueron comentados con la Dra. Lillia Uribe López Directora General, Msc. Edwin Acuña Ulate Director Administrativo Financiero, MBa. Roberth Venegas Fernández Sub Director Administrativo Financiero y Licda. Mayela Abarca Castillo Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, los cuales indicaron respecto a las recomendaciones emitidas en el presente informe, lo siguiente:

Para la recomendación 3, 4, 5,6 y 7 la administración no realizó comentarios.

En cuanto a la recomendación 1, la Dra. Lillia Uribe López Directora General y el Msc. Edwin Acuña Ulate Director Administrativo Financiero, solicitan se valore direccionar la recomendación a la Dirección General del Hospital Nacional Psiquiátrico, siendo esta quien coordine los enlaces con las autoridades institucionales.

Considera este órgano de control que la recomendación puede ser abordada desde el nivel local, específicamente la Dirección Médica del centro hospitalario, debido a que ostenta las competencias para ello, por lo que se acepta la propuesta de direccionar la recomendación a la Dirección General del Hospital.

En el caso de la recomendación 2, la Dra. Lillia Uribe López Directora General y el Msc. Edwin Acuña Ulate Director Administrativo Financiero, manifiestan que el incremento evidenciado en el gasto por concepto de "Tiempo Extraordinario", es resultado de varias negociaciones sindicales con la alta Gerencia Institucional.

Al respecto, lo indicado por la administración es parte de los argumentos que debe considerar en el análisis requerido por este órgano de control en la recomendación 2, siendo pertinente mantener la recomendación en razón de la necesidad de que se revise de informa integral el uso del tiempo extraordinario.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Héctor Hernández Vega
ASISTENTE DE AUDITORIA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE DE ÁREA

ANP/HHV/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO N°1

Auxiliares de Enfermería y Profesionales con carnet y licencias vencidas ante el Colegio de Enfermeras Fecha de revisión: 30/05/2016

Cédula	Nombre	Puesto	Estado de Licencia o carnet
104490649	Vindas Valverde Jorge	Enfermera 1 Licenciada	Moroso
104780259	Castro Castro Nuria	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
105030859	Escorriola Alvarado Martha	Enfermera 3 Licenciada	Moroso
105220574	Chan Hernández Elizabeth	Enfermera 4 Licenciada	Licencia Vencida
105380343	Quesada Ruiz Maria	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
106040515	Murillo Acevedo Walter	Auxiliar de Enfermería	Moroso
106120532	Salazar Murillo Floricel	Enfermera 6 Licenciada	Licencia Vencida
106240417	Chaverri Artavia Flor	Enfermera 3 Licenciada	moroso
106730805	Montero García Astrid	Auxiliar de Enfermería	Moroso
108450673	Solano Monge Allan Francisco	Enfermera 1 Licenciada	Licencia Vencida
108770515	Suarez Montero William Francisco	Auxiliar de Enfermería	Moroso
109200047	Ramírez Pérez Miriam Sujey	Enfermera 3 Licenciada	Licencia Vencida
109510836	Montiel Carmona Sariah	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
109640300	Rodríguez Peraza Miguel	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
109710614	Vindas Vindas Juan Carlos	Auxiliar de Enfermería	Licencia Vencida
110160283	Rodríguez Rojas Christian	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
110350487	Jimenez Díaz Iban	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
110640619	Chinchilla Córdoba Hazel Andrea	Auxiliar de Enfermería	Moroso
110660473	Alvarado Benavides Patrick	Auxiliar de Enfermería	Moroso
110700053	Retana Valverde Rolando	Enfermera 1 Licenciada	Licencia Vencida
110710034	Vargas Muñoz Sergio Miguel	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
110870678	Meoño Moya Maickelly Paola	Auxiliar de Enfermería	Licencia Vencida
111170284	García Brown José Pablo	Enfermera 1 Licenciada	Licencia Vencida
111190910	González Tenorio Karen	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
111220275	Guerrero Jiménez José Luis	Auxiliar de Enfermería	Moroso
111490694	Calderón Fallas Luis Osvaldo	Auxiliar de Enfermería	Moroso
111600984	Rodríguez Barrantes Ronny	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
111610573	Vargas Rosales Maria Elena	Auxiliar de Enfermería	Moroso
112070511	Quirós Agüero Leonardo	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
112080410	Rodríguez Vargas David Allen	Enfermera 1 Licenciada	Moroso
112190866	Calderón Quirós Fanny	Auxiliar de Enfermería	Moroso





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

112300381	Mora Vargas Yarellys	Auxiliar de Enfermería	Moroso
112530471	Chinchilla Calderón Dunia Karina	Auxiliar de Enfermería	Moroso
113020528	Calderón Chavarría Adriana	Auxiliar de Enfermería	Moroso
113240954	Ruiz Herrera Karla Pamela	Auxiliar de Enfermería	Moroso
113390632	Mejía Rodríguez Kimberly	Auxiliar de Enfermería	Moroso
113610841	Fallas Sanabria Yanin	Auxiliar de Enfermería	Moroso
113640422	Herrera Chaves Witney Patricia	Auxiliar de Enfermería	Moroso
114010806	Rojas Umaña Jennifer Patricia	Enfermera 1 Licenciada	Licencia Vencida
114500902	Ureña Umaña Natalia	Auxiliar de Enfermería	Moroso
115500228	Guzmán Umaña Eilyn Yunith	Auxiliar de Enfermería	Moroso
203640463	Duarte Gaitán Johel	Enfermera 3 Licenciada	Licencia Vencida
204350674	Espinoza Rodríguez Lourdes	Enfermera 1 Licenciada	Moroso
205070485	Bolaños Quesada Edgardo Martin	Auxiliar de Enfermería	Moroso
205240342	Toruño Morales Maria	Auxiliar de Enfermería	Moroso
206270395	Vargas Pacheco Olivier Gerardo	Enfermera 1 Licenciada	Licencia Vencida
206350172	Vargas Barquero Mailyn Maria	Auxiliar de Enfermería	Moroso
206640057	Chaves Martinez Jonathan Elías	Auxiliar de Enfermería	Moroso
206650326	Calvo Cortes Gustavo Adolfo	Auxiliar de Enfermería	Moroso
302840623	Núñez Rodríguez Ana Isabel	Auxiliar de Enfermería	Moroso
304030841	Obando Solís Rafael Ricardo	Auxiliar de Enfermería	Moroso
304170492	Morales Pérez Jansirle	Auxiliar de Enfermería	Moroso
304270783	Navarro Salas Roberth Andrey	Auxiliar de Enfermería	Moroso
304650281	Alvarez Gómez Juan Francisco	Auxiliar de Enfermería	Moroso
401660534	Arroyo Ramírez Nancy	Auxiliar de Enfermería	Moroso
401970363	Campos Acuña Julio Antonio	Auxiliar de Enfermería	Moroso
501620863	Gutiérrez Rojas Lilliette	Enfermera 3 Licenciada	Moroso
502260685	Quirós Cárdenas Felipe	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
502960545	Monge Fajardo Yennory	Auxiliar de Enfermería	Moroso
503330660	Corrales Grijalba Javier Enrique	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
503680273	Rodríguez Vásquez Juan Pablo	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
503720119	Campos Gómez Evelin Maria	Auxiliar de Enfermería	Moroso
601460872	Jakamo Zamora Antonio	Enfermera 1 Licenciada	Licencia Vencida
602260421	Hidalgo Amador Verny	Enfermera 1 Licenciada	Moroso
602460823	Robles Robles Mayra	Enfermera 1 Licenciada	Licencia Vencida
602870423	Solórzano Delgado Cristian	Auxiliar de Enfermería	Moroso
603070583	Torres Duran Randy	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

603230850	Sánchez Sojo Jonathan Alexander	Auxiliar de Enfermería	Carnet Vencido
603530102	Acevedo Castro Karen Patricia	Auxiliar de Enfermería	Moroso
603560919	Loria Rojas Luis Alfredo	Auxiliar de Enfermería	Moroso
701500336	González Hernández Mary Flor	Auxiliar de Enfermería	Licencia Vencida
801010692	Otero Orozco Ancizar	Auxiliar de Enfermería	Moroso
801050399	Del Cid Justavino David Alfredo	Auxiliar de Enfermería	Moroso
801060165	García Guevara Maria Camila	Auxiliar de Enfermería	Moroso
900860311	Madrigal Bermúdez Wilberth	Auxiliar de Enfermería	Moroso
900900968	Alvarado Tenorio Aida M.	Enfermera 4 Licenciada	Licencia Vencida
17001049002	Castro Girón Sandra Patricia	Auxiliar de Enfermería	Licencia Vencida

Fuente: Elaboración Propia.